

N° Int.: 1969039

MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCION DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1842

TEMUCO, 19 DE OCTUBRE DE 2009

VISTO estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N° 1527 de fecha 24.08.2009 de esta Autoridad, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de en la condición de TITULAR al extranjero don Jorge Luis QUICENO MURILLO de nacionalidad COLOMBIANA, por un plazo de 2 meses la cual no se ha estampada; b) lo señalado en el Oficio Reservado N° 4775 de fecha 19 de Agosto de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, esta Autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 1527 de fecha 24.08.2009 de la Gobernación Provincial de CAUTIN, que otorga visa SUJETA A CONTRATO en condición de en la condición de TITULAR otorgada a don Jorge Luis QUICENO MURILLO de nacionalidad COLOMBIANA, en el sentido de que el plazo es hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO



CHRISTIAN DELANSKY ARMYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP/ibs
{7250277} 19/10/2009

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de CAUTIN
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería